UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

ORDEN DE COMPRA

O.C. Institucional N°
060/2022

Nivel de Entidad:	28- UNIVERSIDADES NACIONALES	**Fecha de Emisión:** 13/09/2022	
Entidad:	01- UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION - FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS		
Unidad Compradora (Código SICP)	1373		
ID del Llamado:	410.781	**Tipo de Procedimiento:**	CD
Descripción del Llamado: "ADQUISICIÓN DE MOTOR PARA SISTEMA HIDRAULICO"			
Proveedor:	COMAGRO S.A.	**RUC:**	80013712-4

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nº de Item	Codigo	Descripción del Bien	Especificaciones Tecnicas	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio total
1	40151533-999	Bomba hidráulica	Motobomba de 20 HP. Eje horizontal. Alimentación: 380V, trifásico 50 Hz. Caudal mínimo de 300 l/min a una altura de 72 metros columna de agua y un máximo de 1000 litros/min a una altura de 59 metros columna de agua., altura de aspiración manométrica hasta 7 metros. Presión máxima en el cuerpo de la bomba de 10 bar. Dimensiones conforme a la norma EN733. Temperatura máxima del agua hasta 90° C. – Impulsor Hierro Fundido – Sellos de Grafito Cerámico. – Cuerpo de bomba en hierro fundido. – Conexión con brida. Eje de motor en acero inoxidable AISI 431. – Aislamiento Clase F. – Protección: IP55.	Unidad	Unidad	1	Pedrollo	Italia	15.000.000	15.000.000
						Total:				15.000.000

SON GUARANÍES: Quince millones.----------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA | Desde: 13/09/2022 | Hasta el cumplimiento total de las obligaciones

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : Conforme al plan de entrega establecido en la Carta de Invitación.----------

LUGAR DE ENTREGA: FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS - UNA

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje:----------	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: **UNIDAD ADMINISTRADORA DE CONTRATOS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado. (SE ACEPTARA UNA DECLARACION JURADA)

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2022	1	1	0	8	538	30	1	11	15.000.000
			Total:						15.000.000

COMAGRO S.A.	Lic. Fatima B. Cabañas Jefa de Contrataciones	Lic. Gladys Caballero Directora Adm. Interina

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS – AD INFINITUM PER ELEMENTA – UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – 1906